

**15015** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados) de la Audiencia Territorial de La Coruña, por la que se hace público el resultado del sorteo y se señalan fechas para el comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo previsto en la norma 3.5 de la Orden de 2 de diciembre de 1975 por la que se convocan oposiciones

*Turno restringido*

1. Rey García, Teresa.
2. Rodríguez Rodríguez, Manuel.
3. Valle Carriles, Eduardo del.
4. Villaseñin Salgado, Francisco.
5. Alvarez Penedo, José Antonio.
6. Ares Robles, Lorenzo.
7. Babarro Estévez, Purificación.
8. Criado Barral, Roberto.
9. Fernández Núñez, Felipe Francisco.
10. Frade Frade, Vicente.
11. García Patiño, Luis.
12. González Alonso, Manuel.
13. Guerra Blanco, José.
14. Lafuente Bua, Manuel.
15. Liñares Trillo, Juan.
16. López Soto, José Benito.
17. López Souto, Roberto.
18. Marón Beltrán, María del Carmen.
19. Mato García, Justo.
20. Mayo García, Antonio.
21. Miramontes Sánchez, Manuel.
22. Novo Espin, María Teresa.
23. Patiño Blanco, Antonio Ignacio.
24. Porto Torres, Juan Manuel.

*Turno libre*

1. Quintas González, Regino.
2. Quintas Rodríguez, Aurelio.
3. Reguera Orviz, Mercedes.
4. Rey García, Teresa.
5. Rodríguez Cal, Elena.
6. Rodríguez Fernández, María Inmaculada.
7. Rouco Rego, María Oliva.
8. Rúa Rodríguez, Juan Ramón.

Asimismo se acuerda convocar en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio del turno restringido, a todos los opositores de este turno, para el día 1 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales, en la calle Manuel Murguía, sin número (zona del Estadio de Riazor), y para el segundo ejercicio de los de este turno, el día siguiente, 2 de septiembre, a la misma hora y lugar.

Se convoca en único llamamiento a todos los opositores del turno libre para la práctica del primer ejercicio para el día 3 de septiembre, a la misma hora y lugar señalado anteriormente.

Todos los opositores deberán ir provistos de su carnet de identidad y máquina de escribir, no eléctrica, para la práctica del primer ejercicio.

La Coruña, 9 de julio de 1976.—El Presidente, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Raimundo Navarro Sanz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**15016** *RESOLUCION de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 34 plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 34 plazas de Funcionarios Administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 21 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan 34 plazas de destino inicial, localizadas en Vitoria, Almería, Avila, Palma de Mallorca, Barcelona (2),

a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia (Rama de Juzgados), el Tribunal calificador en la Audiencia Territorial de La Coruña, acuerda la publicación de las relaciones de los aspirantes admitidos por los dos turnos restringido y libre, por el orden que les ha correspondido actuar en cada uno de los turnos expresados, conforme al resultado del sorteo celebrado en el día de la fecha:

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Ruibal Fontenla, Margarita.</li> <li>10. Sánchez Novoa, Jorge.</li> <li>11. Sarabia Vidal, José Jesús.</li> <li>12. Suárez Oubiña, María Dolores.</li> <li>13. Togores Argundin, Antonio.</li> <li>14. Torreiro González, María del Carmen.</li> <li>15. Valle Carriles, Eduardo del.</li> <li>16. Varela Peón, Dulce Ana.</li> <li>17. Varela Taboada, Ramón.</li> <li>18. Vázquez Varela, Mercedes.</li> <li>19. Vidal Justo, José.</li> <li>20. Vidal Rodríguez, José Carlos.</li> <li>21. Aguilar Lorenzo, José María.</li> <li>22. Alvarellos Alejandro, José Manuel.</li> <li>23. Alvarez Menéndez, Eugenio Jesús.</li> <li>24. Alvarez Muñoz, Eugenio Antonio.</li> <li>25. Amado Sanmartín, Pedro.</li> <li>26. Atienza Merino, Luis Miguel.</li> <li>27. Barreal Gómez, Primitivo.</li> <li>28. Barrenechea Vega, María del Carmen.</li> <li>29. Barros Santalo, Ramón Manuel.</li> <li>30. Caamaño Queijo, Narciso.</li> <li>31. Calvo Cilleruelo, José María.</li> <li>32. Caneda Méndez, José Manuel.</li> <li>33. Carnota Aradas, José María.</li> <li>34. Carnota Rodríguez, José María.</li> <li>35. Casares Ozores, Francisco Javier.</li> <li>36. Castro Ferro, Rosario.</li> <li>37. Cela Rivas, María Cristina.</li> <li>38. Cid Gallego, María Isabel.</li> <li>39. Conde González, Pedro.</li> <li>40. Costa Cristin, Antonio.</li> <li>41. Curiel Fernández, Cándido.</li> <li>42. Diéguez Ribeira, Rubén.</li> <li>43. Faraldo Vicente, José Angel.</li> <li>44. Fernández Feijoo, Amparo.</li> <li>45. Ferreiro González, Manuel.</li> <li>46. Frade Frade, Vicente.</li> <li>47. Fraga Mato, Julio.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>48. Fontán Díaz, Paz.</li> <li>49. Gago Iglesias, Antonio.</li> <li>50. Galego Armas, María del Carmen.</li> <li>51. García González, Josefina.</li> <li>52. García Leiras, Hermelino Ramón.</li> <li>53. García Varela, Jesús.</li> <li>54. Goyanes Dubert, Joaquín María.</li> <li>55. Guerra Blanco, José.</li> <li>56. Isasi Gómez, Julio.</li> <li>57. Lantes Viturera, Manuel.</li> <li>58. Leis Arán, Pedro.</li> <li>59. León Fajardo, Manuela.</li> <li>60. López Martínez, Francisco.</li> <li>61. López Martínez, José Manuel.</li> <li>62. López Picón, Carlos.</li> <li>63. López Roca, María del Pilar.</li> <li>64. Lorenzo Rey, Jaime.</li> <li>65. Losada Martínez, Guillermo.</li> <li>66. Marón Beltrán, María del Carmen.</li> <li>67. Martínez Mosteiro, María del Pilar.</li> <li>68. Martínez No, Joaquín Fernando.</li> <li>69. Martínez Regueiro, Luis.</li> <li>70. Maseda Rodríguez, Antonio.</li> <li>71. Mato Saavedra, Alicia.</li> <li>72. Mera González, Elisa.</li> <li>73. Miguez Bugallo, José María.</li> <li>74. Morán Díaz, Ramón.</li> <li>75. Mosqueda Gómez, María del Carmen.</li> <li>76. Nieves Alvarez, Benito.</li> <li>77. Nine Aparicio, Enrique.</li> <li>78. Novo Espin, María Teresa.</li> <li>79. Nuñez Bendaña, Lourdes.</li> <li>80. Ojea de Castro, Elvira.</li> <li>81. Pantín Chao, Enrique José.</li> <li>82. Parapar Gato, José Ramón.</li> <li>83. Pardo Fernández, Pedro.</li> <li>84. Paz Tomé, María del Pilar.</li> <li>85. Pernas Fernández, Benito.</li> <li>86. Pino y Raso, María del Rosario.</li> </ol> |
|---|--|

Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Logroño, Madrid (3), Málaga, Pamplona, Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife (2), Segovia, Sevilla (2), Tarragona, Toledo, Valencia, Guadalajara, Cáceres, León y Valladolid.

**1.2. Reserva de plazas.**

**1.2.1. Turno restringido.**

De acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975, en la presente convocatoria se reservan en turno restringido, 20 plazas para los funcionarios de carrera de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros que reúnan los requisitos exigidos por dicha disposición.

**1.2.2. Turno libre.**

El resto de las plazas convocadas, más las que puedan quedar vacantes en el turno restringido, corresponden al turno libre.

**1.2.3. Características de las plazas.**

A) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de la Caja Central de Seguros, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

**1.3. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios, como sigue:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el

contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas, sacados al azar, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nóciones de Derecho Administrativo» o «Contabilidad, general y pública» y el tercero sobre «Seguro Obligatorio de Viajeros».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas, uno de cálculo o contabilidad y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de máquina de escribir para la realización del tercer ejercicio.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtener uno u otro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán tener cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Los aspirantes del turno restringido deberán reunir las condiciones que se exigen en el número 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975, a saber: ser funcionario de carrera de la escala auxiliar o subalterna de la Comisaría del S. O. V., y hallarse en posesión del título a que se refiere el apartado c) de esta norma.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado, en el modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973. En dicha solicitud harán constar lo siguiente:

- a) Manifestar, los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Manifestar el turno, restringido o libre, en el que deseen tomar parte.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros (paseo de la Castellana, 110, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dicho derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, aprobará dos listas provisionales de admitidos y excluidos, una para cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas.

Dos listas definitivas de admitidos y excluidos, una para cada turno, deberán publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en las mismas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra las listas definitivas.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, que podrá delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales:

El Secretario general de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros o el Vicesecretario primera de la misma, como suplente.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, o su suplente, debidamente designado.

Un Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro o su suplente debidamente designado.

Un Jefe de Sección de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, que actuará como Secretario del Tribunal, o su suplente, debidamente designado.

En los casos en que el Secretario general actúe como Presidente, por delegación de éste, formará parte del Tribunal el Vicesecretario primero.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de 8 meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, dentro de cada turno, se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes del turno restringido actuarán con anterioridad a los del turno libre.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, esos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 15 puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.4. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente una vez terminada la actuación del opositor, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los que resulten aprobados.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación final será la suma de las que cada aspirante aprobado hubiera obtenido en los tres ejercicios.

El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará dos relaciones de aprobados, una para cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente, el Tribunal requerirá a los aprobados en el turno restringido, para que manifiesten dentro de los 10 días siguientes, las vacantes a que aspiran, por orden de preferencia.

Manifestada la preferencia de los aprobados del turno restringido, el Tribunal publicará las vacantes disponibles y requerirá a los aprobados del turno libre para que manifiesten, asimismo, dentro de los diez días siguientes, aquéllas a las que aspiran por orden de preferencia.

Los opositores sólo podrán aspirar a las vacantes cuyas localidades de destino inicial se señalan en esta convocatoria.

Las vacantes se adjudicarán según las preferencias manifestadas dentro de cada turno, por orden de puntuación total obtenida por los opositores.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente, a efectos de elaboración de propuesta de nombramiento, una única relación de aprobados, en la que se colocarán éstos por orden de puntuación total obtenida.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de las listas de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en la instancia, referida en el artículo 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta

de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

### 10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en órdenes independientes para cada turno.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general de Política Financiera, Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

## ANEXO

### Programa

#### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Idea general de régimen político.—El Régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

2. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración.—La Ley Orgánica del Estado: Su significación en el proceso constitucional español y análisis de su contenido.—El Recurso de contrafuero: Concepto y tramitación.

3. Análisis del Fuero del Trabajo.—Derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—La Ley de Referéndum Nacional.

4. La Ley de Principios del Movimiento Nacional.—El Movimiento Nacional: Carácter y organización.—El Consejo Nacional del Movimiento: Composición, funcionamiento y atribuciones.—Los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento.

5. Las Cortes Españolas: Composición, funcionamiento y atribuciones.—La fiscalización del Gobierno por las Cortes.—El «status» jurídico de los Procuradores en Cortes.

6. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma.—La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

7. El Sindicalismo español: Principios básicos del mismo.—La estructura sindical a nivel central y periférico.—Los Sindicatos Nacionales.—Especial referencia al Ministro de Relaciones Sindicales, el Comité Ejecutivo y el Congreso Sindical.

8. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

9. La Administración del Estado: Concepto, Administración y Gobierno.—Organos superiores de la Administración del Estado en España.—Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición,

atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Secretariado del Gobierno.

10. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

11. La Organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros titulares de Departamentos.—Los Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y otras unidades Administrativas.

12. La Administración Periférica del Estado. Concepto.—Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y sustitución.—Atribuciones de los Gobernadores Civiles en relación con los Organos periféricos de la Administración Central y con la Administración Local.—Atribuciones.

13. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado: Posibilidades actuales.—Gobernadores Generales.—Subgobernadores, Delegados del Gobierno en las Islas.—Delegados del Gobierno por razones de orden público.—El Alcalde como Delegado del Poder Central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales: Nombramiento y significado.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

14. La Administración Consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos Consultivos de la Administración del Estado.

15. La Administración de Control: Concepto y caracteres.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.—Otros Organos de Control de la Administración del Estado.

16. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.—Caracteres del Régimen Local Español.—Relaciones de la Administración Local con la administración del Estado.

17. El Municipio: Concepto y elementos.—Competencia municipal.—El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los Tenientes de Alcalde.—Los Concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

18. La Provincia: Concepto y elementos.—La Competencia provincial.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones.—El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los Diputados Provinciales.—Regímenes Provinciales Especiales.

19. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos Centralizados.—Las Empresas nacionales.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

#### II. Nociones de Derecho administrativo

1. La Administración Pública y Poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública Moderna.—Concepto de Administración Pública.

2. Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada Ciencia de la Administración.

3. El principio de legalidad de la actividad administrativa.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y jerarquía.—La Ley como fuente del Derecho administrativo.—La reserva de Ley.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

4. El Reglamento como fuente de Derecho Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Su impugnación.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

8. Las formas de actuación administrativa.—La Policía Administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

9. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

10. La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas.

11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

13. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

16. La Función Pública: Concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1984: Características principales y ámbito de aplicación.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos Departamentales e Interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

18. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

21. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

22. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

23. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

24. El Régimen general de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico y financiero.

### III. Contabilidad general y pública

1. La Contabilidad como ciencia.—La contabilidad y la economía de la empresa.—La Contabilidad y la Estadística.—Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias.—Divisiones de la Contabilidad.

2. El proceso de desarrollo de la Contabilidad.—Antecedentes históricos.—Obra contable de Lucca Paccioli.—Aportaciones de diversos países a la contabilidad.—Partida doble o anfigrafía: Fundamentos.—Libros en que se desarrolla.—La partida unigráfica o simple.—Otros métodos de contabilidad.

3. Instrumentos de la contabilidad.—Libros: Diario, Mayor, y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales de obligatoriedad de los mismos.—

4. Teoría de las cuentas.—Técnicismos, definición y estructura de las cuentas.—Clasificación general de las cuentas.—Teoría general del cargo y abono.—Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales.—Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Regularización de Cuentas.

5. La Contabilidad de las Entidades administrativas, presupuestos.—Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación.—Contabilidad patrimonial.

6. Contabilidad de costes: Sus objetivos.—Idea general de los costes-tipo, estimados, históricos y estándar.

7. Contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable.—Especial consideración de la estructura del Presupuesto de Gastos.

8. Créditos extraordinarios y suplementos y créditos.—Créditos que afectan a varios presupuestos.—Transferencias de crédito.—Resultados de ejercicios cerrados.—Remanentes de crédito.

9. Ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.

11. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

12. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas, de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y Gastos.—Contabilidad e Intervención.

### IV. Seguro Obligatorio de Viajeros

1. Seguro Obligatorio de Viajeros.—Finalidad, clases de prestaciones.

2. Riesgos garantizados.—Excepciones, inclusiones.

3. Personas aseguradas.—Beneficiarios.—

4. Extensión del S. O. V. y sus límites en el espacio.—Medios de locomoción incluidos.

5. Prestaciones pecuniarias.—Incapacidades físicas: Sus clases.—Compatibilidad de indemnizaciones pecuniarias.

6. Extensión y límite de la prestación de asistencia sanitaria.

7. Tarifas de primas según las clases de transporte.

8. Procedimiento para obtener las prestaciones del S. O. V.—Protesta: Efectos.—Plazo para formularla.

9. Recaudación de primas, obligaciones de los transportistas al respecto.

10. Comisaría del S. O. V.—Naturaleza.—Organos.

### V. Cálculo

1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directas e inversas.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales.—El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

### VI. Estadística

1. La Estadística: Concepto: básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases de intervalos.

3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales.—La autocorrelación.—Idea general del análisis de series temporales.

9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

10. Datos demográficos y datos económicos; referencia de las más importantes cuentas estadísticas españolas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

45017

RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María por la que se hace público la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios para cubrir por oposición, la plaza de Técnico-Auxiliar de la plantilla de esta Junta, así como el orden de actuación de los candidatos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 6.4, 6.5 y 6.6 de la convocatoria de fecha 2 de agosto de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre,

Esta Junta del Puerto ha acordado publicar la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión por oposición de una plaza de Técnico-Auxiliar en la plantilla de esta Junta, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.